

---

## Smurfit Kappa en Colombia: Crónica de una muerte anunciada

*El Tribunal superior del Valle del Cauca ha dictaminado una sentencia en contra de la empresa de plantaciones industriales Smurfit Kappa Cartón Colombia, después de más de 50 años de lucha por parte de comunidades campesinas que han confrontado toda clase de destrucción ambiental y social.*

Parte de este título está tomado de una obra literaria del autor colombiano Gabriel García Márquez, quien es conocido como uno de los exponentes del *realismo mágico*, corriente literaria que se caracteriza por la narración de *hechos insólitos, fantásticos e irracionales* en un *contexto realista*, donde lo sobrenatural es parte de una realidad *común y corriente*. Este artículo en específico no pretende en forma alguna ser parte de una corriente literaria, sino simplemente ser una narración de *hechos insólitos*, con cuentos *fantásticos* y sobre todo *irracionales*, en un *contexto realista*. Las consecuencias son de un *realismo trágico*, debido a los resultados que quedarán expuestos y que acontecieron en un lugar de Colombia, cuya *realidad común y corriente* ha sido transformada por la multinacional Smurfit Kappa Cartón de Colombia (SKCC), tal vez con la complacencia o en contubernio con quienes deberían haberlo evitado.

Restrepo, Valle del Cauca, Colombia, Sudamérica, es un pequeño municipio fundado en 1913 y de una población cercana a los 17.000 habitantes, repartida en partes iguales entre lo rural y lo urbano. Cuenta con cinco instituciones educativas públicas, una de ellas con énfasis educativo agrícola.

Tradicionalmente, **Restrepo fue una de las zonas cafeteras más importantes del país**. Este cultivo emplea por hectárea varios trabajadores en las etapas de sembrada, mantenimiento y recolección de dos cosechas: la principal y la traviesa. Los propietarios de estas tierras eran en su gran mayoría lugareños. Se realizaban sembrados adicionales de sombra con plátano y otros frutales y cuando estaba recién sembrado el café, se aprovechaba para la siembra de leguminosas. Había suficiente cantidad y calidad de agua para todos los menesteres y sobre todo una riqueza de flora y fauna. El tradicional mercado campesino, que aún se realiza los fines de semana, *era* en épocas pasadas, rico en exuberancia de cantidad y variedad de productos, tenía mucha oferta y muchos compradores, que hacían suponer una rica y nutritiva dieta hogareña. Todo esto fortalecía una economía local saludable, donde circulaba buenas cantidades de dinero.

### **Los hechos insólitos**

La empresa irlandesa que se fundó en 1934 para fabricar cajas de cartón y embalajes para el mercado irlandés fue adquirida por Jefferson Smurfit en 1938, tomando su nombre. En 2005, luego de varias fusiones, se transforma en Smurfit Kappa Group, presente en varios países de América Latina y Europa. Actualmente es **uno de los mayores productores de empaques a base de papel en el mundo**.

En 1957 se creó la empresa Celulosa y Papel de Colombia S.A. (Pulpapel) - conformada por el Instituto de Fomento Industrial (IFI), Cartón de Colombia y la Container Corporation of América (CCA, que fuera comprada por Jefferson Smurfit en 1986). En 1994 ambas empresas fueron

---

adquiridas por Cartón de Colombia y se constituyó la empresa Smurfit Cartón de Colombia, que a partir de 2005 pasa a ser Smurfit Kappa Cartón de Colombia (SKCC).

## Los hechos irracionales

En 1959 se da la Ley sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables. Esta ley facilita, a través de 18 artículos, **“el desarrollo de la economía forestal”**, declarando “zonas de Reserva Forestal [a] los terrenos baldíos ubicados en las hoyas hidrográficas que sirvan o puedan servir de abastecimiento de aguas para consumo interno, producción de energía eléctrica y para irrigación” La misma ley además estipula que “El Gobierno reglamentará la explotación forestal en los bosques públicos y privados, así como las patentes a los aserradores y el otorgamiento de concesiones”. (1)

Con esta nueva disposición, se realizó la zonificación en el país donde se establecieron las áreas destinadas para el aprovechamiento forestal. Es así como el municipio de Restrepo queda incluido dentro de las zonas que fueron destinadas para este uso de suelo, **comenzando un proceso de cambio en la vocación en el uso del territorio, pasando de ser una vocación agrícola a una zona de vocación forestal**. Un hecho importante de resaltar es que el Congreso, al momento de establecer la vocación de uso forestal de “protección”, divulga leyes y decretos que **“proclaman los sembrados industriales” de árboles coníferos como especies que conservan suelo, agua, flora y fauna**, además de los incentivos patrimoniales por “reforestar” como, por ejemplo, el conocido **bono de carbono** en la actualidad. (2)

En 1978 la empresa Plupapel, ahora conocida como (SKCC), inició la compra de predios en el departamento del Cauca, con el fin de introducir y expandir el cultivo de pino en este territorio. Algunos de estos predios se encontraban en proceso de reclamación por parte de las comunidades indígenas *paeces*, que consideran este como territorio ancestral. Dichas reclamaciones se encontraban en curso desde la década de los 60. **Los indígenas ocuparon estos predios con el fin de expulsar a la multinacional de su territorio y a su vez evitar la expansión de este monocultivo**, puesto que en poco tiempo la multinacional estableció eucaliptos en una extensión aproximada de 1000 hectáreas. Estas comunidades fueron testigos de la **destrucción de bosques nativos** para ser remplazados por plantaciones maderables (eucalipto y pino).

Como consecuencia inmediata, **los indígenas fueron desalojados por el Ejército**, provocando hechos violentos, establecimiento de demandas penales, encarcelamiento de algunos líderes indígenas, así como de algunos asesinatos. A pesar de estos hechos, **las comunidades continuaron con el propósito de recuperar sus territorios varios años después**. (3)

A pesar de la “positiva apariencia” en la lectura de la Ley 2da de 1959, nuevas leyes y decretos reglamentarios seguían favoreciendo la siembra industrial del monocultivo de coníferas. En el municipio de Restrepo, sin embargo, no existe ni un solo campesino ni persona jurídica, a excepción de la multinacional SKCC, que se dedique o se aproveche de tal actividad forestal. Esta situación se repite a lo largo y ancho del país.

## Los hechos fantásticos

Casi simultáneamente a las plantaciones industriales en el Cauca, se inician los sembrados de coníferas en el municipio de Restrepo, presentándolos como un incentivo a la oferta laboral de la región, con las ventajas aparentes de estar vinculado a una multinacional. El campesinado vio a Cartón de Colombia como una oportunidad para el mejoramiento del desarrollo económico del

---

municipio y por ende de su calidad de vida.

En 1983, varios ciudadanos de Restrepo intervienen en una sesión del concejo municipal, colocando las primeras quejas sobre el cambio en la flora, fauna y deterioro de las tierras. Este se convirtió en **el primer acto de una muy larga cadena de quejas sin respuestas**, ante la administración municipal y ante la Corporación Autónoma del Valle del Cauca (CVC), autoridad ambiental según la ley.

En 2007, **organizaciones sociales y de derechos humanos colombianas llevaron el caso de esta empresa ante el Tribunal Permanente de los Pueblos Sesión Colombia** (TPP Colombia). SKCC fue acusada por la destrucción de selvas húmedas tropicales, bosques andinos y otros ecosistemas; por destruir el tejido social, los medios de producción tradicional y cultural de las comunidades; por suprimir y contaminar fuente hídricas; por influir la formulación de políticas gubernamentales en el país y presionar a funcionarios del Estado para que favorezcan los intereses de la multinacional en perjuicio de las comunidades locales; por ocultar información relacionada con la empresa y manipular los medios de comunicación regionales y nacionales; por usar falsos postulados, información y publicidad mentirosa para justificar sus actividades y enmascarar los impactos generados y por acusar; y por criminalizar con argumentos falsos a quienes denuncian su accionar incorrecto. (4)

### **El contexto realista**

Año 2015. La zona de Restrepo es afectada por un fuerte verano. Algunas divisiones políticas administrativas del municipio se quedan sin agua por casi tres meses. El acueducto rural ACUAPALTRES opera en esa zona, uno de los nacimientos que lo alimenta se encuentra localizado en la cima de la montaña y ya está afectado por la siembra cercana de coníferas. Representantes de ACUAPALTRES, acompañados por líderes comunitarios del municipio, inician mesas de trabajo para conciliar con la administración municipal, la autoridad ambiental y la empresa multinacional, sin llegar a ningún acuerdo.

Los temas en las mesas de trabajo se orientaban principalmente a la disminución sustancial de los aforos; a la alta turbiedad provocada por la desertización en la siembra y la cosecha; a la siembra de coníferas a menos de un metro y tanto de los nacimientos como del cauce a la bocatoma del acueducto rural; a que no se hiciera uso de equinos en la recolección de los troncos en las zonas cercanas a los cauces, para evitar la contaminación por sus heces; y a la poca o ninguna intervención de la autoridad ambiental, CVC, en el control al cumplimiento de la norma y colocar las medidas sancionatorias cuando lo ameritaban.

Al no llegar a ningún acuerdo, **se decide iniciar una acción popular**, es decir, una herramienta constitucional y legal que busca defender los derechos fundamentales.

En el proceso de recolección de pruebas, la multinacional pide un peritaje realizado por una universidad colombiana que ellos propongan. No se realiza entonces con la Universidad del Valle, que es de la región y con suficiente experticia en el tema. Se presentan 26 anexos de documentos, fotos, videos y análisis, en un 80% emitidos por algún tipo de autoridad relacionada con el tema hídrico.

Enero de 2019. **El Tribunal superior del Valle del Cauca dicta una sentencia favorable a la comunidad**, donde incluye la parte resolutive de once mandatos acogiendo en gran parte las peticiones del demandante. Especialmente el N° 5 reza: “Se ordena a la Corporación Autónoma

---

Regional Del Valle -CVC- que dentro del término de un (1) mes, adelante **nueva investigación a la empresa Smurfit Kappa Cartón de Colombia S.A sobre el uso indebido de pesticidas** (herbicidas, insecticidas, entre otros) sobre el bosque plantado existente en el área de protección.” Y el N° 11 dice: “Se ordena a Smurfit Kappa Cartón de Colombia observar los protocolos establecidos por Forest Stewardship Council-FSC, en cuanto al uso de pesticidas en el bosque plantado, debiendo observar i) la aplicación distante de los nacimientos y corrientes de agua, ii) el uso mínimo de estos productos en aéreas de captación de acueductos para usarlos agua abajo, y iii) la disposición adecuada de recipientes de embalaje de los agroquímicos.”

### **La realidad común y corriente**

En Colombia no es un secreto que los grupos políticos-familiares y económicos son los que manipulan las decisiones sobre tierras y acaparamiento en el país. Los mismos que tomaron el poder desde el 20 de julio de 1810, supuesta fecha de nuestra independencia, mejor llamada “relevada de amos”, son los que siguen hasta hoy. No en vano, Colombia tiene una de las clases políticas más corruptas del planeta.

**El manido desarrollo con que se quiso convencer a los restrepeños resultó contrario a lo prometido.** Se desmejoró el empleo, disminuyó el dinero circulante, los predios - al no ser productivos- fueron vendidos a grandes inversionistas. Los empleos que da SKCC son de la más baja categoría y no son empleos directos sino contratados a través de terceros. Muy pocos puestos por hectárea y en ciclos de siembra que duran ocho años.

**La empresa SKCC ha puesto una apelación a la sentencia**, que cursa ante el Honorable Consejo de Estado. Es esta la multinacional se dedica mayormente a tratar de demostrar que toda su actividad es amparada por la ley. Sin embargo, lo que se pretendía de la acción popular era que cumplieran la ley, cumplieran con la normatividad de las zonas de protección y los protocolos del FSC, entidad de cuya existencia se conoció en el informe del perito.

**Entonces la pregunta es: ese sello por el cual el FSC “certifica” buenas prácticas, ¿qué tan cierto es? ¿Falsa publicidad? ¿Engaño institucional? ¿Campaña corporativa para mejorar sus ventas en otros mercados?**

Lo de “Realismo Trágico” queda aún un poco en suspenso. Tenemos la certeza que el Honorable Consejo de Estado ratificará la sentencia de la primera instancia (sentencia favorable a la comunidad) y así podremos proclamar que se podría convertir en “Realismo Mágico”, cuando la versión moderna de David y Goliat se repita.

Una vez ratificada la sentencia y como la decisión está planteada “erga omnes”, su aplicabilidad será “respecto de todos” o “frente a todos” los actores que produzcan daños al recurso hídrico en parecidas circunstancias.

### **Fin de la trama**

La acción popular fue la herramienta final, después de haber agotado todos los medios legales, conciliatorios, no solo con la multinacional, si no con la intervención de la CVC y de la administración municipal. Sin embargo, actualmente, en todo el país, las comunidades campesinas lamentablemente no cuentan con los recursos económicos, administrativos y legales para defender eficazmente sus derechos fundamentales. Aún así continúan sus luchas.

- (1) Congreso de Colombia (27 de enero de 1959) Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables (Ley 2 de 1959).
- (2) [Colombia: legislación a la medida de Smurfit](#), Boletín del WRM, febrero 2001
- (3) [Análisis de Smurfit Kappa Cartón Colombia](#), 2011
- (4) El Tribunal Permanente de los Pueblos. [Colombia hace frente a la problemática de la destrucción de la biodiversidad. Grave violación a los derechos humanos](#), Grupo Semillas, 2007